



EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 003102

Quintero, 17 AGO. 2015

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por la contribuyente titular **MYRNA PATRICIA DEL CARMEN POBLETE BERNAL**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], entrega en arriendo la patente Rol [REDACTED] en la categoría Restaurant de Turismo, Rol [REDACTED] en la categoría Salon de Baile y Rol. N° [REDACTED] en el giro comercial de Restaurant a **JOSÉ FRANCISCO SALINAS POBLETE**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Av. Normandie N° 1749 Quintero.
- 3.- El informe de fecha 29 de Julio de 2015 de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quintero, señalando que el solicitante cumple con lo requerido para el arrendamiento de la patente de alcohol.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.

DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. [REDACTED] y las patentes de alcohol Rol. [REDACTED] y Rol [REDACTED] a favor de **JOSÉ FRANCISCO SALINAS POBLETE** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial Av. Normandie N° 1749 Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes Comerciales
 - 4.-Contribuyente
- MCP/YGS/MVP/MVP/afo